

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 04 ENE 2010

N° 01 -2010-SERVIR-PE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 083-2009-PCM se autorizó a los titulares de las Entidades de la Administración Pública consideradas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, cuyas actividades se realicen dentro del ámbito de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a modificar y establecer para sus diversas dependencias, de forma escalonada, la hora de inicio y la hora de fin del horario de prestación de servicios de las personas con quienes tienen vínculo laboral o contractual de servicios, así como el horario de atención al público;

Que, asimismo, en el artículo 6 del mencionado Decreto Supremo N° 083-2009-PCM se dispuso que las referidas Entidades, deberán comunicar sus Horarios de Prestación de Servicios y de Atención al Público a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, en ese sentido, corresponde a SERVIR aprobar el formato para la remisión de la información referente a la modificación y establecimiento de horarios escalonados, de las entidades a que hace referencia el artículo 1° Decreto Supremo N° 083-2009-PCM;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

Con la visación de las Gerencias de Políticas de Gestión de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional del Sistema y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Formato “Horarios Escalonado de Inicio y Término de la Prestación de Servicios” que en Anexo forma parte de la presente Resolución, para la remisión de la información referente a la modificación y establecimiento de horarios escalonados, por parte de las Entidades de la Administración Pública.

Artículo Segundo.- Las Entidades, cuyas actividades se realicen dentro del ámbito de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, obligadas a remitir el Formato aprobado en el artículo precedente, son las siguientes:

- Los Ministerios, adicionalmente deberán centralizar y remitir la información de sus dependencias desconcentradas y descentralizadas.

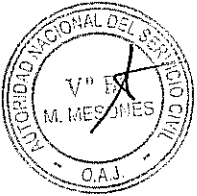
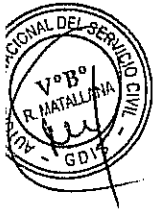
- La Asamblea Nacional de Rectores, adicionalmente deberá centralizar y remitir la información de todas las universidades públicas de Lima y Callao.
- El Poder Legislativo.
- El Poder Judicial.
- El Gobierno Regional del Callao.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Provincial del Callao y las municipalidades distritales de Lima y Callao.
- Organismos constitucionalmente autónomos.

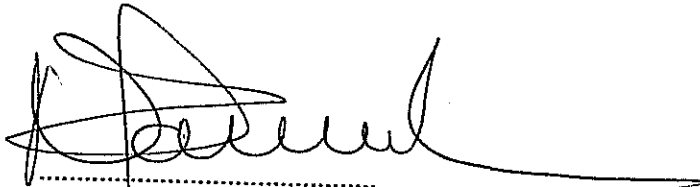
Artículo Tercero.- Los Secretarios Generales o los que hagan sus veces son los responsables de remitir los correspondientes Formatos.

Artículo Cuarto.- Los responsables a que se refiere el artículo precedente deberán remitir la información a la siguiente dirección electrónica: horarios@servir.gob.pe.

Artículo Quinto.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional www.servir.gob.pe, la presente Resolución y su correspondiente Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

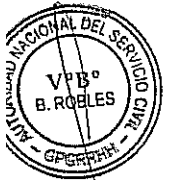


FORMATO DE HORARIOS ESCALONADOS DE INICIO Y TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD ^[1]: DEPENDENCIA

FECHA:

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO - ANTERIOR		NUEVO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.		HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ^[2] - ANTERIOR		NUEVO HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ^[2]		CRITERIO ESTABLECIDO ^[3]
INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	



[1] Entidades obligadas a la presentación del formato (sólo aquellas con sede en Lima y Callao):

- Los Ministerios, deberán centralizar y remitir la información de todas sus dependencias, desconcentradas y descentralizadas.
- La Asamblea Nacional de Rectores, adicionalmente deberá centralizar y remitir la información de todas universidades públicas de Lima y Callao.
- El Poder Legislativo.
- El Poder Judicial.
- El Gobierno Regional del Callao.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima, la municipalidad provincial del Callao y las municipalidades distritales de Lima y Callao.
- Organismos constitucionalmente autónomos, con sede en Lima y Callao.

[2] Hora de inicio y fin de la prestación del servicio de las personas con quienes tiene vínculo laboral o contractual de servicios.

[3] De acuerdo al artículo 3° de D.S. N°083-2009-PCM